JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00303-00.

El accionante solicita que se requiera al pagador de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con miras a que establezca los motivos por los cuales no se ha surtido la medida de embargo que se dispuso sobre salario del perseguido.

Desde esta perspectiva, se advierte que el descrito pedimento **es viable**, por cuanto una vez consultada la base de datos correspondiente, no aparecen constituidos los pertinentes depósitos judiciales, pese a que la denotada cautela fue dejada a disposición de la presente Entidad Jurisdiccional por los competentes Despachos.

En ese sentido, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos a la dirección electrónica de la especificada entidad, a fin de que informe lo ocurrido con la enunciada afectación. Con ese objetivo, **insértense** los datos que son necesarios y copia de este proveído. La respuesta deberá remitirse en el plazo perentorio de los **5 días hábiles** siguientes al recibimiento del respectivo documento. Ello, so pena de las sanciones que son procedentes ante la inobservancia de una orden judicial.

Por otro lado, se insiste en que no aparecen generadas consignaciones a instancia del presente trámite, lo que impide acceder a la solicitud instada por el incoante, orientada a que sean entregadas las pretendidas sumas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0544cb39f1348fa4b73fd55f3b74ddc8c0d13824243ecf4490538f8a809ee56
Documento generado en 20/01/2021 04:33:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica